

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00455-00
DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER
DEMANDADO: JENNY PAOLA BUENO ROMERO Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento y se encuentra pendiente para su estudio de admisión. Provea.

Turbaco (Bol), 22 de enero de 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la presente demanda ejecutiva junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que, no cumple a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 5º del decreto legislativo 806 de 2020, ya que en el poder otorgado se omitió indicar de manera expresa el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, que además debe coincidir con el registrado por este en la página del SIRNA.

Por otro lado, no se afirmó bajo la gravedad del juramento, que tiene en su poder los documentos originales aportados en la demanda, aunque la demanda fue presentada de manera virtual, en caso de ser requerido deberán ser aportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del C.G. del P.

En consecuencia, advertidas las falencias de la presente demanda el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece so pena de rechazo.

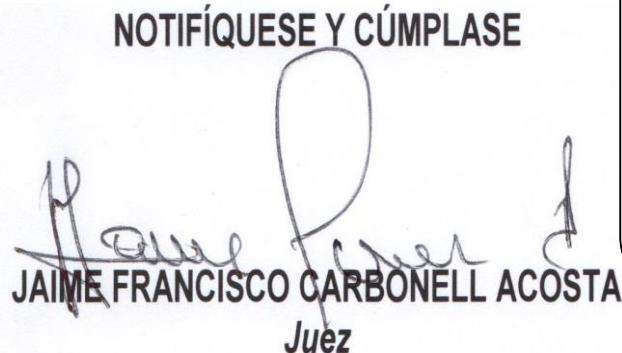
En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda ejecutiva, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 02__ le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 22 de enero de 2021.

Turbaco - (Bolívar) 27 de enero 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA